

administración local

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022 la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto de bienes inmuebles, del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de tasas a tenor de lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales sitas en la calle Ancha, núm. 10, de esta localidad, donde podrán ser consultados en horario de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes.

En Corral de Calatrava, a 26 de septiembre de 2022.- El Alcalde, Andrés Cárdenas Rivas.

Anuncio número 2968

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>